

CONSTANCIA:

Al despacho del señor Juez paso la solicitud de secuestro del bien inmueble con M.I. 319-26270 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil, allegada al correo Institucional por la doctora AMPARO MOROS CARVAJAL, en el proceso ejecutivo con Garantía Real de menor cuantía 2024-00012-00.

Aratoca, 9 de abril de 2024

PASION JIMENEZ RODRIGUEZ
Escribiente

PROCESO	EJECUTIVO CON G.R. DE MENOR CUANTIA
RADICACION	680514089001-2024-00012-00
DEMANDANTE	ESGAR GUARIN ANAYA
DEMANDADOS	MANUEL ENRIQUE PRADA FORERO Y OTROS
AUTO:	ORDENA Y FIJA FECHA SECUESTRO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

La doctora AMPARO MOROS CARVAJAL, actuando como Apoderada del demandante señor, mediante escrito enviado al correo institucional, manifiesta que pone en conocimiento del Despacho que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil, ya tomó nota de la medida cautelar de embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 319-26270, como consta en la anotación No. 008 del certificado de tradición solicitando oficiar al Señor Inspector del municipio de Aratoca; con el fin de practicar la correspondiente diligencia de secuestro del predio embargado.

Al revisar el expediente se observa que se encuentra registrado el embargo en el folio de matrícula inmobiliaria **319-26270**, por lo que se procederá a ordenar fijar fecha para el respectivo secuestro.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL SECUESTRO del del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 319-26270** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil, de propiedad de los demandados MANUEL ENRIQUE PRADA FORERO, ANDREA PRADA SERRANO, JUAN MANUEL PRADA SERRANO, e ISABEL CRISTINA SERRANO MORA.

En consecuencia, se señala el día dieciocho (18) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las nueve (09:00) de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

SEGUNDO: NOMBRAR como secuestre al señor RAUL MANRIQUE BOHORQUEZ, quien forma parte de la lista de auxiliares de la Justicia y puede ser ubicado en la carrera 19A, No. 26A- 52 Girón, Cel. 3196189926, correo electrónico raulmanbo81@hotmail.com. Comuníquese la designación y désele posesión en el momento de la diligencia.

TERCERO: REQUERIR a la parte interesada para que preste la colaboración necesaria para practicar la diligencia e indicar la dirección exacta y linderos del inmueble a secuestrar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c096c76d63592f7e687c464267782008496f3518c0ca1ef2263e17d1869029b1**

Documento generado en 10/04/2024 07:23:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>